



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
TALLERES TEATRALES Y MUESTRA COMUNAL DE TEATRO EN CERRO SOMBRERO**

**INDIVIDUALIZACION DEL MANDATARIO:**

Nombre : **ANDREA CONSUELO PEREDA NEGRONI**  
R.U.T. : 15.987.528-8  
Domicilio : Caupolicán N°585  
Comuna : Punta Arenas

**INDIVIDUALIZACIÓN DEL MANDANTE:**

Nombre : **IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA**  
R.U.T. : 69.251.300-2  
Domicilio : Arturo Prat 191  
Comuna : Primavera  
Representante Legal : Ricardo Olea Celsi  
R.U.T. : 4.733.943-K

En Cerro Sombrero, a 26 de Septiembre de 2011, entre las partes antes individualizadas, se suscribe el presente Contrato de Prestación de Servicios para cuyo efecto las partes convienen denominarse respectivamente, Mandatario y Mandante o Municipalidad, respectivamente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES Y FUNCIONES.** La Ilustre Municipalidad de Primavera contrata a la señora Andrea Consuelo Pereda Negroni como Dramaturga de Teatro bajo la modalidad de honorarios para realizar la escritura del texto dramático según lo expresado por los integrantes en el marco de los Talleres para adolescentes y adultos a realizarse en la Comuna de Primavera, mediante ejercicios dramatúrgicos y de expresión escrita, el cual se presentará a través de una Obra durante el mes de Noviembre.

**SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL MANDATARIO:** En el marco del presente contrato el Mandatario estará obligado a:

- a.* Escribir en base a vivencias de los asistentes a los talleres de teatro de Cerro Sombrero el texto dramático con el cual se preparará una Obra la cual será presentada durante el mes de noviembre.
- b.* Desempeñar cualquier otra instrucción, obligación o cometido que la Municipalidad determine, y que diga relación con la naturaleza del contrato suscrito entre las partes, y del proyecto presentado al Fondo de Provisión Cultural 2% FNDR 2011 segundo llamado denominado Talleres Teatrales y Muestra Comunal de Teatro en Cerro Sombrero, que se entiende parte integrante del presente contrato, a objeto de cumplir a plena cabalidad la obra que se inspecciona y que se individualiza en el punto Primero de este contrato.



**TERCERO: HONORARIOS.** El Mandatario percibirá el pago de dos remesas de \$600.000.- incluido el 10% de retención legal, las cuales serán pagadas de la siguiente manera: \$300.000.- que se pagarán el día 31 de Octubre, y \$300.000.- que se pagarán el 27 de noviembre. Ambos pagos se harán contra informe de actividades que se deberá entregar 5 días antes de la fecha fijada para el pago. El presente contrato no dará derecho al pago de imposiciones previsionales ni de salud, como tampoco al pago de Licencias Médicas, accidentes del trabajo; todo lo cual será de exclusiva responsabilidad del Prestador de servicios.

**CUARTO: DURACION DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato será hasta el 27 de noviembre de 2011.

**QUINTO: TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.** La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato en forma unilateral y de pleno derecho por las siguientes causales:

- a. Incumplimiento por parte del Mandatario de uno o más de los artículos del presente contrato, que afecte los intereses de la Municipalidad.-
- b. No cumplir con las instrucciones de orden particular o general en forma oportuna, que emanen del Alcalde o de la persona que sea designada.-

**SEXTO: DOMICILIO** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Cerro Sombrero y se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Porvenir.-

**SEPTIMO: PERSONERIA.** La personería de don MAURO OYARZO TORRES para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Primavera en calidad de Alcalde Subrogante, emana de lo establecido en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**OCTAVO:** El presente Contrato se firma en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder del Contratista y dos en la Municipalidad.-

**ANDREA PEREDA NEGRONI**

R.U.T. 15.987.528-8



**MAURO OYARZO TORRES**

ALCALDE (S)

IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA